

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA
 C/PB/JHO/MAC/ECV

DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESCUELAS PREVENTIVAS DE FÚTBOL" DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA, APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 1489, DE INTERIOR, DE 25 DE MARZO DE 2009.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 4221

SANTIAGO, 25 DE JUNIO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA
 CHILE

VISTOS: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Ley 1.028, de Interior, de 28 de mayo de 1984; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que regula el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, de 30 de octubre de 2008, y en lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1489, de Interior, de 25 de marzo de 2009, que aprobó convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y el Círculo Social y Mutualista de los Ex Jugadores Profesionales de Fútbol, para la implementación del proyecto denominado "Escuelas Preventivas de Fútbol", y requiriéndose dar cumplimiento a lo ordenado en su artículo cuarto, cláusula sexto, número uno, del convenio que aprueba, referente a designar formalmente una contraparte técnica del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, y siendo necesario que dicha designación sea sancionada por el respectivo acto administrativo, vengo en dictar la siguiente:

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

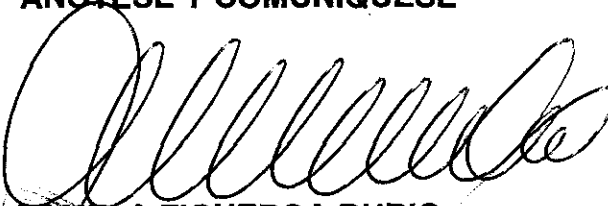
6936712

R E S O L U C I O N


ARTICULO PRIMERO: Desígnese como Contraparte Técnica del Convenio de Colaboración Financiera, celebrado entre el Ministerio del Interior y el Círculo de Ex Futbolistas Profesionales de Fútbol, para la implementación del proyecto denominado "Escuelas Preventivas de Fútbol", a don Galo Sepúlveda Cortés, en su calidad de Sub Jefe del Área de Finanzas del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior.

ARTICULO SEGUNDO: La designación del funcionario antes individualizado consta de Memorandum N° 2155, de 24 de junio de 2009, del Jefe del Área de Finanzas del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

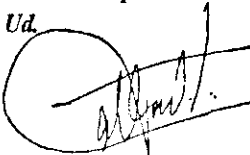
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*